

***Acuerdo de la Junta Electoral General de 13 de noviembre de 2023 en relación
con la identificación de personas que hayan hecho uso del derecho a la
utilización del nombre de uso común***

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía recoge en su artículo 9 el derecho de las personas que lo soliciten a obtener acreditaciones acordes a su identidad de género. La Universidad de Cádiz, en el artículo 7 de su Protocolo de no discriminación y contra el acoso por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertenencia a grupo familiar LGTBI –aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019–, recoge que dichas personas “tienen derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido, que será reflejado en la documentación administrativa de la universidad, en especial en aquella de exposición pública, tal como carnet de estudiante, listados de alumnado, correo electrónico, calificaciones académicas, censos electorales para elecciones universitarias o a la representación del personal y/o cualquier otra documentación personalizada.”

Conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento Electoral General, los electores se identificarán ante el Presidente de la Mesa Electoral *“mediante un documento que acredite su personalidad, siendo válido a estos efectos el Documento Nacional de Identidad, el Pasaporte, el Permiso de Conducir, así como las tarjetas identificativas emitidas por la Universidad de Cádiz que permitan la plena identificación del titular, es decir, que incorporen nombre, apellidos y fotografía”*.

Dado que en los documentos expedidos por otras instituciones (DNI, pasaporte, permiso de conducir) puede figurar un nombre diferente, esta Junta Electoral General acuerda que en estos supuestos prevalecerá la coincidencia de apellidos y número de DNI, pasaporte, permiso de conducción, Número de Identificación de Extranjero o equivalente para la correcta identificación del elector.